



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2022-05510035-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
OXÍGENOTERAPIA y V.N.I.”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Coordinación del Programa de Oxigenoterapia y V.N.I. inicia trámite relativo a la contratación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria y ventilación no invasiva domiciliaria destinado a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos con patologías respiratorias crónicas, incluidos en el Programa de Oxigenoterapia, en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza y por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe Mensual de Pesos Veintinueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintiséis con 07/100 (\$29.350.426,07) y un total anual de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Doce con 90/100 (\$352.205.112,90).

Que se adjuntan Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que atento el importe involucrado, la Subdirección de Compras y Suministros solicita autorización para tramitar Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia.

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Dirección de Salud.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

Art.139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la contratación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria y ventilación no invasiva domiciliaria destinado a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos con patologías respiratorias crónicas incluidos en el Programa de Oxigenoterapia y en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan y con una vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe Mensual de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 07/100 (\$29.350.426,07) y un total anual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE CON 90/100 (\$352.205.112,90).

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/15; imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°413 “Servicios” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2022 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2023.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes áreas:

- Coordinación del Programa O.D. y V.N.I.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°30 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18-08-2022

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-05510035 autorizar el llamado a LICITACION PUBLICA contratacion servicio de oxigenoterapia dciliaria y VNI

Datos Generales

Nº de Expte: **05510035-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**